UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD

REF.: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL ID: 387.136.

Pilar, 03 de Noviembre de 2020

VISTO:

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020 - PORLA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Artículo 2° reza: "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas."

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3', inciso x, de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento".

Que, el Articulo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones

Que, el Articulo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

METODOLOGÍA UTILIZADA:

Que, los precios seleccionados corresponden a la Construcción de Obras con características comparables a lo solicitado por esta Convocante: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales, el PROMEDIO de precios de la combinación de las siguientes opciones indicadas en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020.

- ✓ Precios de potenciales oferentes.
- ✓ Precios Adjudicados por otras Convocantes.

Observación.: se puede apreciar los precios obtenidos de cada fuente en el cuadro adjunto al presente Dictamen: (PLANILLA DE CALCULO DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS); como así también los antecedentes de estimación de costos correspondientes a precios de potenciales oferentes y precios adjudicados por la propia Convocante.

CONCLUSIÓN:

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido a fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación del XII Departamento de Ñeembucú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2° de la RESOLUCION DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rigen la materia.

Es mi Dictamen;

Gobernación del Ñeembucú - Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. GILBERTO R. CORONEL A.
Encargado UOC
Gobernación de Ñeembucú

PLANILLA DE CÁLCULO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

EQUIPO AUDIOVISUAL PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Nº	CÓDIGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT (Potencial Oferente) - 1 OD	PRECIO UNIT (Potencial Oferente) - 2 CARACOL	ID: 361.261	ID: 356,478	PRECIO PROMEDIO	TOTAL
1	52161520-006	Micrófonos (incluida instalación)	un	11	1.300.000	1.380.000	-	1.200.000	1.293.333	14.226.667
2	52161512-004	Altavoces bidireccionales de pared	un	5	700.000	750.000	-	250.000	566.667	2.833.333
3	32101514-003	Amplificador de dos canales	un	1	2.300.000	2.450.000	1.200.000	-	1.583.333	1.583.333
4	46171610-003	Cámara full HD	un	2	4.450.000	4.650.000	-	4.000.000	4.366.667	8.733.333
5	52161520-006	Micrófono inalámbrico	un	1	2.600.000	2.720.000	-	2.500.000	2.606.667	2.606.667
							TOTAL GENERAL			**29.983.333**

Gobernación del Ne
Unidad Operativa de Contrataciones

OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS

de Óscar Dejesus Cabrera

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Venta de Componentes electrónicos y equipos de comunicación.-

Alberzoni c/ Dr. Milciades Ortíz Granada
Cel:(0972) 272 875 (0985) 107 938

Pilar
Paraguay

RUC: 3752128 - 4

NOTA DE PRESUPUESTO

"No Válido como Comprobante de Venta"

Nº 0000018

Fecha de Emisión: 02 de noviembre

Nombre o Razón Social: Gobernación de Ñeembucú RUC:

Dirección: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio Total Exentas	5%	10%
11	(once) Micrófonos (instalac. incluida)	1300.000			14.300.000
5	(cinco) Altavoces bidireccionales de pared	700.000			3.500.000
1	(un) Amplificador de dos canales	2300.000			2.300.000
1	(una) Tarjeta capturadora y reproductor de video	1450.000			1.450.000
2	(dos) cámaras full HD	3000.000			6000.000
1	(un) micrófono inalámbrico.	2000.000			2000.000
Total Gs.					30.150.000

VALIDEZ DE LA OFERTA:

"No Válido como Comprobante de Venta"

Grafisur - Carlos Darío Salinas Paredes - RUC: 3477444 - 0 - Conavi Sur - Bo. Las Residentas Manzana 1 Lote 5
Telefax: 0786 - 230 492 - Pilar - Habilitación N° 1335 - 1 Tal. del 0000001 al 0000050 *Agosto 2018*

ORIGINAL Cliente
DUPLICADO Archivo

PLANILLA DE PRESUPUESTO						
EQUIPO AUDIOVISUAL PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL						
Nº	CÓDIGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	72131601-002	Micrófonos (incluida instalación)	un	11	1.380.000	15.180.000
2	72131601-002	Altavoces bidireccionales de pared	un	5	750.000	3.750.000
3	72131601-004	Amplificador de dos canales	un	1	2.450.000	2.450.000
4	72131601-004	Tarjeta capturadora y reproductor de video	un	1	1.500.000	1.500.000
5	72131601-008	Cámara full HD	un	2	3.100.000	6.200.000
6	72131601-008	Micrófono inalámbrico	un	1	2.720.000	2.720.000
				TOTAL GENERAL		**31.800.000**

CARACOL PRODUCCIONES.
RUC 493022-3.